



NACIONES
UNIDAS

UN/CONF.94

AUG 18 1980

A



**Conferencia Mundial
del Decenio de las Naciones Unidas
para la Mujer:**

Igualdad, Desarrollo y Paz

**Copenhague, Dinamarca
14 a 30 de julio de 1980**

Distr.
LIMITADA

A/CONF.94/C.2/L.4
16 de julio de 1980

ESPAÑOL
Original: FRANCES

Tema 9 del programa

PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCION PARA LA SEGUNDA MITAD DEL
DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER
(A/CONF.94/22 y Corr.1)

Enmiendas presentadas por Suiza

PARTE III

EL PROGRAMA DE ACCION A LOS NIVELES INTERNACIONAL Y REGIONAL

IV. Políticas y programas internacionales

A. Cooperación técnica, capacitación y servicios de asesoramiento

Párrafo 185 sobre la asistencia a las mujeres refugiadas en todo el mundo.

Agregar al fin del párrafo la frase siguiente:

"Se invita a todos los gobiernos a que le suministren asistencia con este objeto y a aliviar así la tarea que incumbe particularmente a los países de primer asilo.

Párrafo 186 sobre la asistencia a las mujeres refugiadas en todo el mundo.

La asistencia que se preste por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados o de vías intergubernamentales bilaterales debería abarcar los siguientes tipos de ayuda:

a) Respeto de la persona humana y de los derechos humanos conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos y en especial a su artículo 13;

b) Asesoramiento letrado y asistencia humanitaria y moral a las mujeres refugiadas;

c) Actividades especiales de socorro destinadas a las mujeres refugiadas y a los niños y muy particularmente a las personas inválidas;

d) Asistencia y asesoramiento a las mujeres refugiadas en una etapa temprana tras su llegada al país de asilo, procurando en particular fomentar la autosuficiencia;

e) Medidas especiales de atención sanitaria y asesoramiento sanitario para las mujeres refugiadas;

f) Programas de capacitación y enseñanza destinados a facilitar a las mujeres refugiadas el proceso de adaptación necesario a su nueva vida y el mantenimiento de vínculos culturales con sus países de origen;

g) Medidas especiales para facilitar el reagrupamiento de las familias y el apoyo a programas internacionales con ese fin;

h) Programas de capacitación para mujeres en que éstas puedan aprender a aplicar sus conocimientos en actividades que generan ingresos.

Párrafo 188 sobre la asistencia a las mujeres refugiadas en todo el mundo

Modifíquese el párrafo en la forma siguiente:

"El sistema de las Naciones Unidas debería asignar suma prioridad en sus actividades de información pública a la necesidad de prestar asistencia a las familias refugiadas en todo el mundo.

Añádase, al final del capítulo relativo a la asistencia a las mujeres refugiadas en todo el mundo, el nuevo párrafo siguiente:

"Invitar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados."
